



Caixa de Manlleu

**CAIXA D'ESTALVIS COMARCAL DE MANLLEU
3ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
CALIFICACIÓN DE COMPUTABLES COMO RECURSOS PROPIOS**

Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu ha recibido notificación de la Unidad de Autorizaciones de la División de Regulación del Departamento de Instituciones Financieras de la Dirección General de Regulación del Banco de España, en la que "se otorga calificación de computable como recursos propios de los previstos en la letra g) del apartado 1 de la norma 8ª de la circular 5/1993, de 26 de marzo, el importe suscrito de la 3ª emisión de obligaciones subordinadas a realizar por CAIXA D'ESTALVIS COMARCAL DE MANLLEU, prevista por 15 millones de euros, amortizables el 1 de diciembre de 2015".

BANCODE ESPAÑA

Dirección General de Regulación
Departamento de Instituciones Financieras
División de Regulación

Autorizaciones

Asunto: Obligaciones subordinadas

Sr. Director General
CAIXA D'ESTALVIS COMARCAL DE
MANLLEU
Pz. Fra. Bernardi, 24-25
08560 - MANLLEU (Barcelona)

(2040)N/ref.:05E08889/6763-702/E/0

Madrid, 26 de diciembre de 2005

Visto su escrito de fecha 18 de noviembre de 2005, complementado por el de día 24 del mismo mes y por correo electrónico de 27 de diciembre de 2005, escrito en el que se solicita la computabilidad como recursos propios de una emisión de obligaciones subordinadas, el Banco de España, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.3, e) del Real Decreto 1343/1992, de 8 de noviembre (B.O.E. del día 7 de diciembre), ha adoptado con esta misma fecha el siguiente acuerdo:

"Se otorga la calificación de computable como recursos propios de los previstos en la letra g) del apartado 1 de la norma 8ª de la Circular 5/1993, de 26 de marzo, al importe suscrito de la 3ª emisión de obligaciones subordinadas a realizar por CAIXA D'ESTALVIS COMARCAL DE MANLLEU, prevista por 15 millones de euros, amortizable el 1 de diciembre de 2015."

En todas las informaciones escritas, publicidad y en la orden de suscripción utilizada por los suscriptores deberá quedar claramente determinada la naturaleza subordinada de la presente emisión, así como las consecuencias que de ello pueden derivarse.

Esa entidad deberá remitir certificación acreditativa del importe suscrito y de la fecha de cierre de la emisión, dentro de los quince días siguientes a la recepción de esta comunicación.

José María Holden Alegre
Director General
(Por delegación BOE 6.7.2001)

BANCODE ESPAÑA

INSTITUCIONES
FINANCIERAS
AUTORIZACIONES